

Acuerdo Perón - Frondizi

Fuente: "Framini-Perón" de [Juan Carlos D'Abate](#)

"Con el fin de encontrar una salida a la actual situación de la República, promover la convivencia normal de los argentinos, poner fin a la política económica y social llevada a cabo a partir del 16 de setiembre de 1955, que ha significado un marcado sometimiento de la Nación y un progresivo empeoramiento de las condiciones de vida del Pueblo, el General Juan Domingo Perón y el Doctor Arturo Frondizi acuerdan el cumplimiento del siguiente Plan Político:

I.-Al fijar su posición frente a la elección del 23 de febrero de 1958, el Peronismo

a) Declarará que los partidos neoperonistas que deseen pertenecer al Movimiento deben retirar sus candidatos;

b) Ordenará a los peronistas que hayan aceptado candidaturas que las renuncien, quedando en caso contrario, separados del Movimiento;

c) Frente al hecho concreto de la votación, dejará en libertad de acción a la masa peronista a fin de que sufrague en la forma que mejor exprese su repudio a la dictadura militar y a la política seguida por ella en todos los órdenes;

d) Aclarará que lo expresado en el punto c) no implicará, por parte de los peronistas, compromiso alguno con los partidos que elijan para expresar su protesta;

e) El documento contendrá un párrafo en el que se hará la crítica de la política conservadora, de manera que sea inequívoco que la opción no incluye al Partido Conservador Popular.

Queda aclarado que esta enumeración no limita en forma alguna el derecho del Peronismo a fundamentar su posición frente al acto electoral y reafirmar las líneas estratégicas del Movimiento.

II.-De asumir el gobierno el Dr. Arturo Frondizi se compromete a restablecer las conquistas logradas por el Pueblo en los órdenes social, económico y político, adoptando entre otras las siguientes medidas:

1°).-Revisión de todas las medidas de carácter económico adoptadas desde el 16 de setiembre de 1955, lesivas a la soberanía nacional, y de aquellas que determinaron un empeoramiento de las condiciones de vida del Pueblo. Se consideran como de fundamental urgencia el restablecimiento de la reforma bancaria de 1946, la estructuración de una política económica de ocupación plena y amplio estímulo a la producción nacional, la elevación del nivel de vida de las clases populares y el afianzamiento de los regímenes de previsión social;

2°).-Anulación de las medidas de toda índole adoptadas por el gobierno provisional desde el 16 de setiembre de 1955 con propósitos de persecución política;

3°).-Anulación de todo proceso, cualquiera sea su carácter, iniciados con propósitos de persecución política;

4°).-Levantamiento de las interdicciones y restitución de los bienes a sus legítimos dueños;

5°).-Devolución de los bienes de la Fundación Eva Perón;

6°).-Levantamiento de las inhabilitaciones gremiales y devolución de los sindicatos y de la Confederación General del Trabajo. Todo se cumplirá en un plazo máximo de ciento veinte (120) días. Las elecciones en los sindicatos serán presididas por interventores nombrados de común acuerdo;

7°).-Reconocimiento de la personería del Partido Peronista, devolución de sus bienes y levantamiento de las inhabilitaciones políticas. Tanto la personería como los bienes serán acordados a las autoridades que designe el General Juan Domingo Perón;

8°).-Reemplazo de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y eliminación de los magistrados que han participado en actos de persecución política;

9°).-En un plazo máximo de dos años se convocará a una Convención Constituyente para la reforma total de la Constitución, que declarará la caducidad de todas las autoridades y llamará a elecciones generales.

Las medidas consignadas en los puntos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° se adoptarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días a contar desde la asunción del mando.

Queda a cargo del Dr. Arturo Frondizi arbitrar los medios para el cumplimiento de las cláusulas precedentes. Por su parte, el General Juan Domingo Perón se compromete a interponer sus buenos oficios y su influencia política, para crear el clima pacífico y de colaboración popular indispensables para poder llevar a cabo los objetivos establecidos en el presente Plan.

Suscriben este Plan Político, además de los titulares, John William Cooke y Rogelio Frigerio, en virtud de haber participado en su discusión y colaboración. **Los firmantes empeñan su palabra de honor en el sentido de que hasta el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, este Plan permanecerá en reserva** y sólo podrá ser divulgado posteriormente de común acuerdo, salvo el caso de incumplimiento por las partes.

Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.-"

PERON – FRONDIZI – COOKE - FRIGERIO